



F E M P A

FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Solicita información
formacionempresarial@fempa.es
tlf. 965 150 300
www.fempa.es

P.I. Agua Amarga C/ Benijófar, 4-6 03008 Alicante



F E M P A

FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

**FORMACIÓN
OBLIGATORIA**
EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES PARA EL
SECTOR METAL

TPM
Tarjeta Profesional del Metal

TPCM
Tarjeta Profesional de la Construcción
para el sector Metal

El IV Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector Metal (CEM), incorpora una formación mínima obligatoria en materia de Prevención de Riesgos Laborales, PRL, para todos los trabajadores del Metal, cuyo objetivo es reducir la siniestralidad y potenciar la cultura preventiva en los lugares de trabajo, al tratarse de una actividad que presenta unos índices de accidentalidad más elevados que la mayoría de los sectores económicos.

Se establecen dos tarjetas profesionales para el sector:

TPCM: Tarjeta Profesional de la Construcción para el sector Metal

TPM: Tarjeta Profesional del Metal

TPCM

Trabajadores del sector Metal que desarrollan su actividad en obras de construcción

Aplica a las actividades del Sector METAL que conlleven instalación, reparación o mantenimiento en obras de construcción:

- Ascensores y aparatos elevadores.
- Instalaciones: Electricidad, Fontanería, Aire acondicionado, Calefacción, Gas y Energías renovables.

- Carpintería y cerrajería metálica.
- Instaladores y mantenedores de grúas torre.
- Infraestructuras tecnológicas y de telecomunicaciones.
- Montaje de ferralsado y estructuras metálicas.
- Aislamiento térmico, acústico y antivibratorio.
- Actividades auxiliares de la construcción.
- Tendidos de líneas de conducción de energía.
- Tendidos de cables y redes telefónicas.
- Señalización y electrificación de ferrocarriles.

La **formación mínima** en prevención de riesgos laborales de los trabajadores del Sector el Metal que trabajan en obras de construcción, exigible desde el 31 de diciembre de 2011, es la siguiente:

TIPO DE FORMACION	DUR.	MODALIDAD
1. Nivel inicial	8	Presencial
3. Directivos de las empresas	10	Teleformación
4. Responsables y los técnicos de ejecución de la actividad	20	Presencial
5. Mandos intermedios	20	Presencial
6. Delegados de prevención	50	Presencial
7. Administrativos	20	5 h. Presencial 15 h. Teleformación
8. Actividades del Sector del Metal en obras de construcción (*) La formación por puesto de trabajo u oficio de 20 horas incluye también la formación de nivel inicial de 8 horas.	20	Presencial 14 h. parte común 6 h. parte específica
9. Nivel básico de prevención de las actividades del metal en la construcción	60	20 h. Presencial 40 h. Teleformación
10. Formación de reciclaje (cada 4 años) obligatorio para el personal técnico, administrativo, mandos intermedios y personal de oficios	4	Presencial, excepto para administrativos, que podrá impartirse en Teleformación

El CEM establece como novedad a partir de 2017, una acción de reciclaje de 4 horas cada 4 años.

TPM

Trabajadores del sector Metal que NO desarrollan su actividad en obras de construcción

Aplica a todas las actividades del sector Metal que se encuadran en el convenio de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector Metal.

El plazo para acreditar la impartición de la formación en Prevención de Riesgos Laborales finaliza el **1 de octubre de 2022**

Los empresarios deben adaptarse paulatinamente para proporcionar a cada trabajador, en cumplimiento de su deber de protección, una formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, conforme a lo recogido en el CEM.

La **formación mínima** en prevención de riesgos laborales de los trabajadores del Sector el Metal es la siguiente:

TIPO DE FORMACION	DUR.	MODALIDAD
A) Formación de directivos	6	Presencial o Teleformación
B) Formación de trabajadores que desempeñan sus tareas en oficinas	6	Presencial o Teleformación
C) Formación de trabajadores de oficios del área de producción y/o mantenimiento (*)	20	Presencial 12 h. parte común 8 h. parte específica
D) Formación de trabajadores con funciones preventivas de nivel básico	50	20 h. Presencial 30 h. Teleformación
E) Formación de reciclaje (cada 4 años)	4	Presencial, excepto para directivos y personal de oficinas, que podrá impartirse en Teleformación

>> El cuadro de convalidaciones de la formación preventiva así como la diferente formación por puesto de trabajo se puede consultar en: www.fempa.es